

SECRETARÍA. Montería, siete (7) de octubre de 2021.-

Al despacho paso el siguiente proceso, adelantado por **CECILIA DEL SOCORRO CARDENAS VARGAS** contra **E.S.E VIDA SINU, KONEKTA TEMPORAL LTDA Y OTROS , RADICADO 2020- 192**, Informando que el apoderado judicial de la parte demandante presento escrito, solicitando la anticipación de las audiencias concentradas que fue programada para el próximo año en este proceso. Provea.-

JOSE JOAQUIN BRAVO VELAZQUEZ
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, Siete (7) de Octubre de 2021

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado No.	23-001-31-05-001-2020-00192-00
Demandante:	CECILIA DEL SOCORRO CARDENAS VARGAS
Demandado:	KONEKTA TEMPORAL LTDA ESE VIDA SINU y SEGUROS DEL ESTADO

Procede el Despacho a decidir sobre el anterior escrito allegado por el apoderado de la parte demandante doctor Oscar Gabriel Jiménez Dumar, en el cual solicita la anticipación de la fecha de audiencias de trámite y juzgamiento contemplada en los artículos 77 y 80 del C.PT y SS programada dentro de este proceso para el día 6 de julio de 2022, las 8 y 30 am.

Manifiesta el togado que en audiencia celebrada el día 18 de agosto de 2021, se interpuso recurso de apelación por la E.S.E VIDA SINU, contra el auto que decidió las excepciones previas, el cual fue concedido y enviado en el efecto devolutivo, el cual fue resuelto por el tribunal Superior del Distrito de Montería el día 13 de septiembre de 2021, así mismo indica el apoderado, que en la parte considerativa de dicho proveído, este Despacho indicó que en el evento en que superior resuelva el recurso de apelación en el menor tiempo, se programaría nueva fecha para la audiencia, anterior a la fecha programada para

el 6 de julio de 2022, igualmente, manifiesta que el Tribunal resolvió el recurso de apelación en solo tres semanas y remitió el expediente a este Juzgado, por lo que solicita se programe una nueva fecha anterior a la programada para desarrollar las audiencia de trámite y juzgamiento.

En atención a lo solicitado, se debe indicar que revisado el calendario de audiencias que maneja este Despacho, se pudo observar que no se encuentra disponible una fecha próxima anterior a la fijada, por cuanto ya fueron utilizadas de forma anticipada para otras audiencias que se programaron, y se encuentra que las fechas que están disponibles en el calendario van por el mes de agosto del año 2022, siendo posterior esta fecha fijada para celebrarse la audiencia; Así las cosas, este Despacho procede a negar la solicitud de anticipación de audiencia solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante, por lo expuesto en precedencia.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Montería

RESUELVE:

Negar la solicitud de anticipación de las audiencias de trámite y juzgamiento, solicitada por el apoderado judicial de la parte de mandante, por lo expuesto en precedencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO RAFAEL TORDECILLA PAYARES
JUEZ

MMMR

Firmado Por:

Julio Rafael Tordecilla Payarez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f4897753191cf7e21e4fd5e04d9493abc6cdd1aea4001d5339e3ccbb7
7d16ccf**

Documento generado en 07/10/2021 09:23:06 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**